

Numeral 25

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o que administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Nota: de acuerdo al Mandato institucional de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, el presente numeral no aplica para esta comisión.